

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, establece en su artículo 9, que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva

señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Cádiz, 17 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACION A APORTAR/SUBSANAR
2005/001CA	Ayuntamiento de Conil de la Frontera	Equipamiento de Oficina de Atención al Inmigrante	7
2005/036CA	Excmo. Ayuntamiento de Algeciras	Cursos de formación en inmigración para profesionales de la administración local	2, 3
2005/034CA	Excmo. Ayuntamiento de Algeciras	Construcción de Albergue para Inmigrantes.	1,2,3,4,5,6
2005/024CA	Excmo. Ayuntamiento de Tarifa	II Muestra de Cine Africano	8
2005/023CA	Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios	Programa de Sensibilización Ciudadana	8

1. DNI/CIF del/la representante legal.
2. Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
3. Tarjeta del CIF de la entidad solicitante.
4. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
5. Memoria conforme al Anexo 3 de la Orden de subvenciones de 17 de febrero de 2005.
6. Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirve de fundamento a la solicitud, conforme a lo previsto en el art. 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
7. Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud.
8. No existe coincidencia de suma de facturas con lo solicitado o entre la subvención solicitada y los Anexos.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Pro-

gramas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de las Delegaciones del Gobierno y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, establece en su artículo 9, que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tabloneros de

anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose así mismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno en Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Jaén, 20 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES LOCALES				
Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSNAR
2005/003	JAEN	Ayto. de Huelma	Adquisición Equipamiento para Albergue de inmigrantes	9
2005/006	JAEN	Ayto. de Bailén	Adecuación y Equipamiento de albergue	9
2005/014	JAEN	Ayto. de Ibro	Instalación de termos de agua caliente en albergue de inmigrantes	12
2005/015	JAEN	Ayto. de Beas de Segura	Mejora de Equipamiento en albergue de trabajadores temporeros	9
2005/020	JAEN	Ayto. de Torredelcampo	Intervención social con inmigrantes temporeros	1, 9
2005/021	JAEN	Ayto. de Villanueva del Arzobispo	Acondicionamiento y Mejora Guardería Temporera 2ª. Fase	9, 12
2005/022	JAEN	Ayto. de Villanueva del Arzobispo	Obras de Acondicionamiento y Mejora para Ampliación del albergue Municipal.	9, 12
2005/023	JAEN	Ayto. de Villatorres	Equipamiento para albergue temporero de Villargordo	9
2005/025	JAEN	Ayto. de Villacarrillo	Mejora de la Infraestructura del Albergue	9
2005/027	JAEN	Ayto. de Cárcheles	III Programa infraestructuras Cárcheles	9
2005/31	JAEN	Ayto. de Pegalajar	Acondicionamiento de las zonas de baño y aseo del albergue temporero	4

PROGRAMAS ENTIDADES LOCALES

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2005/009	JAEN	Ayto. de Villanueva del Arzobispo	Programa de promoción e integración social del inmigrante	4
2005/026	JAEN	Ayto. de Bélmez de la Moraleda	Coordinación de la Inmigración	4
2005/029	JAEN	Ayto. de Alcalá la Real	III Jornadas por el respeto y diversidad, sensibilización ante los movimientos migratorios	4
2005/30	JAEN	Ayto. de Alcalá la Real	Estudio adaptación e integración de la población inmigrante	4

(*) Documentos a aportar/subsanar.

1. DNI/NIF del representante legal.
2. Documentación acreditativa de la representación.
3. Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
4. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
5. En caso de Entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas.
6. Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante.
7. Facturas Pro Forma.
8. Memoria de inversión a realizar con presupuesto detallado de la misma, conforme al Anexo 3. En el supuesto previsto en el artículo 3.2 de la Orden, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.
9. Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, conforme al art. 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
10. Anexo 1.
11. Anexo 2.
12. Anexo 3.
13. Anexo 4.
14. Para los proyectos en Red, Memoria conforme al Anexo 4.
15. Presupuestos punto 4 de los Anexos.
16. No existe coincidencia de suma de facturas con lo solicitado o entre la subvención solicitada y los Anexos.
17. No existe adecuación entre la Modalidad del proyecto solicitado y lo descrito en los Anexos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geoprin, S.A.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José M.^a del Saz-Orozco Cañedo-Argüelles, en representación de la empresa Geoprin, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla, Polígono Industrial el Pino, Parque Industrial Sevilla, parcela 6, nave 17.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geoprin, S.A.», localizado en Sevilla, Polígono Industrial el Pino, Parque Industrial Sevilla, parcela 6, nave 17, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE050-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «SMH, Arquitectura e Ingeniería, S.L.», localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José Serrano Melero, en representación de la empresa «SMH, Arquitectura e Ingeniería, S.L.», ha sido pre-